SEMINARIO SANTA ROSA DE LIMA

ARQUIDIÓCESIS DE CARACAS
SEMINARIO SANTA ROSA DE LIMA

EL HATILLO

PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE ABUSOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES, DEL SEMINARIO SANTA ROSA DE LIMA DE CARACAS Y CÓDIGO DE ACTUACIÓN

CONTENIDO

1) INTRODUCCIÓN 5

2) GLOSARIO DE TÉRMINOS 6

3) DELIMITACIÓN, OBJETIVO Y ALCANCES
3.1. Delimitación 8
3.2. Objetivos 9
3.3. Alcance y sujetos de aplicación 9

4) TIPOS DE ABUSO Y CONDUCTAS PREVENIDAS 10

5) MEDIDAS PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES EN EL SEMINARIO
5.1. Creación de entornos seguros en el Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas 12
5.2. Capacitación y formación para sacerdotes, agentes de pastoral y voluntarios 12
5.3. Protocolos claros para la recepción de denuncias 12
5.4. Acompañamiento y atención a víctimas 12
5.5. Colaboración con autoridades civiles 12
5.6. Supervisión y control de actividades con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables 13
5.7. Promoción de una cultura de respeto y buen trato 13

6) CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FORMADORES DEL SEMINARIO
6.1. Referente a los abusos de poder y/o autoridad 14
6.2. Referente a los abusos de conciencia 15
6.3. Referente a los abusos de connotación sexual 15
6.4. Elaboración de informes 17
6.5. La dirección espiritual 17
6.6. El discernimiento vocacional 17

7) CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SEMINARISTAS
7.1. Conducta de los seminaristas en el seminario 17
7.2. Código de conducta de los seminaristas en la acción pastoral 19
7.3. Código de conducta de los seminaristas en el centro de estudios (ITER) 19

8) CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DEL SEMINARIO 20

9) CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS VOLUNTARIOS..... 21

10) CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS VISITANTES 22

11) PROTOCOLO PARA LA SALIDA DE LOS FORMADORES Y SEMINARISTAS A LOS APOSTOLADOS Y EN SU HORARIO LIBRE 22

12) NORMAS DE CONDUCTAS PARA TODOS LOS SUJETOS QUE HACEN VIDA EN EL SEMINARIO 22

13) PROTOCOLO PARA LA ADMISIÓN DE SEMINARISTAS AL SEMINARIO
13.1. Objetivo 24
13.2. Admisión al Seminario 24
13.3. Examen psicológico 24

14) PLAN DE PREVENCIÓN EN EL SEMINARIO SANTA ROSA DE LIMA DE CARACAS 25

15) NORMAS PARA EL USO DE LOS MEDIOS SOCIALES Y LA PUBLICACIÓN DE FOTOS 26

16) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL
16.1. Socialización e interiorización del presente protocolo 27
16.2. Amonestaciones y sanciones por el incumplimiento de las prevenciones 27
16.3. Reportes de abuso de menores o adultos vulnerables 27
16.4. Procedimiento de intervención en caso de abusos 27
16.5. Actuación ante la sospecha y/o conocimiento de abuso 28
16.6. Retiro - expulsión del seminarista 28

17) NORMAS PARA EL USO DE LOS MEDIOS SOCIALES Y LA PUBLICACIÓN DE FOTOS 28

18) EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO 29

ANEXO 1: ADHESIÓN Y DECLARACIÓN JURADA 30

ANEXO 2: FORMULARIO PARA DOCUMENTACIÓN DE CASOS 31

ANEXO 3: REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN, SELECCIÓN DE PERSONAL y ACTUALIZACIÓN FORMATIVA DEL PERSONAL ACTIVO EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y DEL ABUSO 33

1. INTRODUCCIÓN

Afirma la exhortación post-sinodal *Pastores Dabo Vobis* en su número 60 lo siguiente: «El seminario, que representa como un tiempo y un espacio geográfico, es sobre todo una comunidad educativa en camino: la comunidad promovida por el Obispo para ofrecer, a quien es llamado por el Señor para el servicio apostólico, la posibilidad de revivir la experiencia formativa que el Señor dedicó a los Doce». A partir de esta afirmación, presentamos el siguiente *Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato y prevención de abusos a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, del Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas* (Venezuela), ubicado en el Municipio El Hatillo del estado Miranda, con su correspondiente CÓDIGO DE ACTUACIÓN.

Como comunidad humana puede incurrir en comportamientos que desdicen de la vida cristiana, de los preceptos formativos que inculcamos a los formandos en lo que es el Seminario, de las características propias de los formadores y toda la comunidad de esta casa formativa, desviándolo de su sagrada misión, la cual es la de formar sacerdotes santos, según el Corazón de Cristo Buen Pastor. El objetivo del presente PROTOCOLO es establecer principios y procedimientos que permitan tomar las acciones que sean necesarias para promover la cultura de buen trato, y prevenir, a fin de ayudar a evitar dichos comportamientos, promoviendo así un ambiente sano, verdaderamente cristiano y sacerdotal.

Adherirse al código de conducta es obligatorio. La responsabilidad de conocer las políticas contenidas en este documento y el cumplimiento del mismo recae en el individuo. Se espera que todas las personas que forman parte de la comunidad del Seminario Santa Rosa de Lima[1] sigan estas pautas. Los formadores, seminaristas, sacerdotes residentes, religiosas, personal que labora en el Seminario, visitantes, que ignoren este protocolo y su correspondiente código de conducta o no actúen de una manera consistente con él dichos instrumentos, estarán sujetos a medidas correctivas por parte de la Arquidiócesis de Caracas.

Las violaciones de estas pautas constituyen un asunto grave y se investigarán y resolverán de acuerdo con el *Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato y prevención de abusos a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, del Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas*[1]. La acción correctiva puede tomar varias formas, desde un reproche verbal hasta el retiro del ministerio, del Seminario, acciones legales, según la naturaleza y las circunstancias específicas de la ofensa y el alcance del daño o posible daño.

El presente documento fue elaborado con la asesoría de la Comisión para la promoción de la cultura del buen trato y prevención de abusos a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables de la Arquidiócesis de Caracas, en diálogo abierto y sincero con todos los miembros de la comunidad del Seminario, a saber: sacerdotes formadores, seminaristas, personal religioso, académico y laboral.

El presente protocolo, promulgado el 31 de mayo del 2025 por Mons. Raúl Biord Castillo, arzobispo de Caracas, recoge e incorpora los resultados de la evaluación de la versión precedente

[1] *Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato, prevención de abusos contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, y su código de actuación Arquidiócesis de caracas*. Disponible a través del siguiente enlace: https://arquidiocesiscaracas.com/wp-content/uploads/2024/07/Protocolo-y-Codigo-Arquidiocesis-Metropolitana-de-Caracas-.pdf (visitado el 25/07/24).

aprobada por el entonces Administrador Apostólico de Caracas, Card. Baltazar Enrique Porras Cardozo el 14 de agosto de 2024.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

El *Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato y prevención de abusos a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, del Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas* utilizan una serie de términos y palabras. que definimos en el presente glosario define los términos.

- **ABUSO DE CONCIENCIA:** Manipulación psicológica o espiritual para influir en las decisiones de una persona. Se da cuando un miembro del clero, religioso o consagrado, o agente de pastoral usa su posición para imponer creencias o conductas dañinas.
- **ABUSO DE PODER:** Uso indebido de autoridad o influencia para manipular, someter o explotar a otra persona. Puede ocurrir en relaciones de liderazgo, enseñanza o acompañamiento espiritual.
- **ABUSO INSTITUCIONAL:** Encubrimiento de casos de abuso dentro de la estructura de la Arquidiócesis de Caracas, sus instancias, apostolados o entes adscritos. Falta de respuesta adecuada ante denuncias de víctimas.
- **ABUSO SEXUAL:** Cualquier acto de naturaleza sexual realizado sin consentimiento, mediante el empleo de la fuerza o la coerción o en situación de desigualdad afectando la dignidad y seguridad de la víctima. Incluye abuso sexual, acoso, explotación y cualquier forma de contacto o exposición no deseada. Se incluyen la explotación y los abusos sexuales sin contacto físico y por Internet.
- **BUEN TRATO:** Es el principio fundamental basado en el respeto, la dignidad y la protección de los derechos de cada persona, y en especial en lo relativo a los niños, niñas, adolescentes que visiten el Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas, y las personas vulnerables que hagan vida en el seminario.
- **CÓDIGO DE ACTUACIÓN:** Normas y procedimientos establecidos para la prevención, detección y respuesta ante casos de abuso.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Es una propiedad de la información recibida en el marco de todo el proceso de denuncia de abusos, que debe guardarse en custodia secreta, garantizando su acceso solo a las personas autorizadas o que manifiesten un interés legítimo, personal y directo debidamente comprobado
- **DIRECTORES ESPIRITUALES EXTERNOS:** sacerdotes que colaboran en la dirección espiritual de los seminaristas.
- **FORMADORES:** sacerdotes encargados de la formación de los seminaristas: rector, vicerrector, director espiritual y auxiliar, administrador, encargado de estudios, formadores de los equipos de vida.
- **GRUPOS EN RIESGO DE VULNERABILIDAD:** Personas que, por su edad, condición física, mental, social o económica, pueden estar expuestas a situaciones de abuso, explotación o violencia. Incluye niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y personas en situación de

pobreza extrema. Incluye aquel grupo o individuo sujeto de ser persuadido o tentado, y no tener control de la situación.

- **GRUPOS QUE SOLICITAN LAS INSTALACIONES DEL SEMINARIO:** Son grupos de niños, niñas, jóvenes, adultos, provenientes de parroquias, comunidades católicas, etc., que solicitan en horario diurno las instalaciones del Seminario para realizar retiros, convivencias, talleres de formación y actividades afines. Nunca pernoctan en el Seminario, y están acompañados por adultos corresponsables debidamente formados, acreditados y autorizados individualmente por sus padres y representantes.
- **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Según la Ley Orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes (LOPNNA), vigente en Venezuela, se entiende por niño o niña toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad, en proceso de desarrollo físico, emocional y social[2].
- **OBISPOS Y SACERDOTES RESIDENTES:** aquellos que no forman parte del equipo de formadores, pero que tienen su residencia en el Seminario.
- **PERSONAL FIJO QUE LABORA EN EL SEMINARIO**: 1. **TRABAJADORES EXTERNOS:** Es el Personal que cumplen un horario de trabajo diurno, y no pernoctan en el Seminario. 2. **TRABAJADORES INTERNOS:** Es el Personal que, por el horario que deben cumplir, se les permite quedarse a pernoctar en el Seminario, en áreas distintas a las de los seminaristas, previamente identificadas en su contrato de trabajo. 3. **TRABAJADORES ESPORÁDICOS**: aquel personal que eventualmente viene al Seminario para un trabajo puntual: jardinería, albañilería, mantenimiento de equipos, etc.
- **PERSONAS VULNERABLES:** Las personas vulnerables son aquellas que, por distintos motivos, no tienen desarrollada la capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse de un impacto, por lo tanto, se encuentran en situación de riesgo. También debe ser entendido como persona vulnerable, quien puede ser herido o recibir lesión, física o moral, en una condición que implica fragilidad, una situación de amenaza o posibilidad de sufrir daño, siendo susceptible de padecer algo malo o doloroso, como una enfermedad, y también la posibilidad de ser herido física o emocionalmente. En el caso del Seminario, podrían ser considerados vulnerables los seminaristas por su relación de dependencia de los formadores y profesores. Pueden ser vulnerables de manera particular los grupos de niños, niñas, jóvenes y adultos, y por ello las condiciones y espacios de su visita está reglamentada.
- **POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO:** Política de la Santa Sede y de la Organización de Naciones Unidas que establece que la explotación y los abusos sexuales por parte del personal que trabaja con personas naturales de cualquier edad (niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables) están prohibidos y que toda transgresión será sancionada.
- **PREVENCIÓN DE ABUSOS:** Es el resultado de concretar la acción de prevenir y consiste en tomar las medidas preventivas necesarias y más adecuadas, según lo dispuesto en este protocolo y su código de actuación, para evitar o contrarrestar un perjuicio o un daño que pueda ocurrirle al niño, niña, adolescente o persona vulnerable en el Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas, en específico: Conjunto de medidas y estrategias para evitar situaciones de riesgo y proteger a las

[2] Cfr. *Protocolo de la Arquidiócesis de Caracas*, n. 5, p. 6.

personas vulnerables. Incluye formación, supervisión, protocolos de denuncia y acompañamiento a víctimas.

- **PROFESORES:** laicos o sacerdotes que vienen al Seminario a dictar distintas materias, asignaturas o talleres de formación.
- **PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE ABUSOS**: Es un conjunto de normas y procedimientos que definen y programan las líneas diseñadas para garantizar la protección y seguridad de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables dentro de la comunidad del Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas.
- **SEMINARISTAS:** alumnos, todos mayores de 18 años, que están realizando un camino de discernimiento y formación, con miras a recibir la ordenación sacerdotal.
- **TRANSPARENCIA:** Honestidad, ética y responsabilidad que deben tener las instancias, públicas y privadas, a fin de dar a conocer a los interesados las gestiones y actividades realizadas sobre las cuales tengan un interés legítimo en procesos de denuncias de abuso.
- **VIOLENCIA:** Se entiende por violencia el uso de la fuerza física, psicológica o emocional, por parte de cualquier persona identificada en el ámbito de aplicación, para causar daño, intimidación o sometimiento. Puede manifestarse como violencia física, psicológica, sexual, institucional o estructural.
- **VIOLENCIA DE GÉNERO:** "Todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada". (Cf. *Organización de Naciones Unidas en la Declaración de la Violencia contra la Mujer, 1993).*
- **VISITANTES:** familiares o amigos de los formadores, sacerdotes residentes, seminaristas, personal que vive en nuestra casa, que vienen a las instalaciones del Seminario a visitarlos.

3. DELIMITACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. Delimitación

En el contexto eclesiástico, diversas organizaciones, dentro de la iglesia venezolana, incluyendo enlaces internacionales han trabajado en la implementación de estrategias de protección, formación y seguimiento para asegurar el bienestar de los más vulnerables, como se puede ver en la página web de la conferencia episcopal venezolana.

El presente Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato y la prevención de abusos en niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables del Seminario de Caracas constituye una herramienta elaborada para atender una necesidad clave dentro de la Iglesia en Venezuela, estableciendo medidas claras para garantizar espacios seguros y prevenir situaciones de riesgo.

El ámbito de aplicación de este protocolo corresponde al Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas, ubicado en El Hatillo, que se rige por el "Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato y prevención de abusos contra niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables"

emitido por la Arquidiócesis de Caracas. Este documento establece un marco de actuación integral con un alcance definido para proteger a las poblaciones más vulnerables dentro del entorno eclesial del Seminario

3.2. Objetivos

Como Seminario Arquidiocesano de Caracas, nos adherimos como documento marco al PROTOCOLO de la Arquidiócesis de Caracas, y a partir de sus orientaciones definimos los objetivos de este protocolo del SEMINARIO que por su naturaleza es más ESPECÍFICO.

- Definir las acciones de prevención, corrección y sanción en el seminario.
- Incentivar el buen trato hacia los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, para protegerles del riesgo del maltrato institucional, físico y psicológico, así como cualquier tipo de abuso en el Seminario de Caracas.
- Establecer las obligaciones y responsabilidades de los clérigos, religiosos y todo agente de pastoral adulto que trabaja o ejercen un servicio específico en el Seminario, así como en las áreas de apostolado.

Este Protocolo se complementa con el Código de Conducta a seguir en caso de sospecha o constatación de un abuso, donde se definen los pasos a seguir para la denuncia de un presunto abuso y las medidas que se implementarán para la protección y cuidado del menor[3].

El Seminario, por sus tareas apostólicas, que incluyen encuentro con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables que vienen a nuestra institución, o fuera de ella, desea fomentar un clima seguro para todos aquellos con quienes entramos en contacto.

3.3. Alcance y sujetos de aplicación

El presente PROTOCOLO está dirigido a todos aquellos que forman parte de la comunidad del Seminario, ubicado en Vía Seminario, El Hatillo, estado Miranda, Venezuela. Tomando en cuenta que todos los miembros de la comunidad del Seminario deben dar un buen testimonio como buenos cristianos y buenos ciudadanos, no sólo dentro de las instalaciones del Seminario sino también fuera de él, la competencia del presente PROTOCOLO no es sólo dentro del área geográfica del SSRL, sino además fuera del mismo, pero siempre dentro del territorio de la Arquidiócesis de Caracas.

El alcance de este protocolo se extiende a diversos niveles:

1. Personas Protegidas:

1.1. Niños, niñas y adolescentes (NNA): Constituyen el foco principal de protección del protocolo.

[3] *Protocolo de la Arquidiócesis de Caracas*, n. 4, p. 6.

1.2. Personas vulnerables: El protocolo amplía su amparo a todas aquellas personas adultas que, por diversas circunstancias, se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad.

2. Sujetos Obligados por el Protocolo:

El protocolo vincula a todas las personas que forman parte de la vida y actividades del Seminario Santa Rosa de Lima y de la Arquidiócesis en general. Esto incluye de manera enunciativa, pero no limitativa a:

2.1. *Clérigos:* Obispos, sacerdotes y diáconos.

2.2. *Seminaristas:* Futuros sacerdotes en formación.

2.3. *Personal directivo, formativo, docente y administrativo* del Seminario.

2.4. *Trabajadores y colaboradores laicos* que presten servicios en el Seminario.

2.5. *Agentes de pastoral y voluntarios* que participen en actividades organizadas por o vinculadas al Seminario.

3. Ámbitos de Aplicación:

El protocolo es de aplicación en todos los espacios y actividades relacionados con el Seminario Santa Rosa de Lima y, en general, con la Arquidiócesis de Caracas. Esto abarca:

3.1. Las instalaciones físicas del Seminario (aulas, capillas, residencias, áreas comunes, etc.).

3.2. Actividades formativas, pastorales, litúrgicas, recreativas y cualquier otro evento organizado o promovido por el Seminario.

3.3. Interacciones que se den en el marco de la vida comunitaria y formativa del Seminario, incluso fuera de sus instalaciones físicas si se actúa en representación o bajo la autoridad del mismo.

3.4. La comunicación a través de medios digitales y redes sociales institucionales o personales cuando involucren a miembros de la comunidad del Seminario y a las personas protegidas por el protocolo.

4. POSIBLES TIPOS DE ABUSO Y CONDUCTAS PREVENIDAS

El protocolo tiene como objetivo la prevención de toda forma de abuso y la promoción activa de una cultura del buen trato. Esto incluye, entre otros:

4.1. *Abuso sexual:* Cualquier conducta de naturaleza sexual no consentida con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables., según la definición establecida en el glosario de términos de este documento

4.2. *Abuso físico:* Todo acto que cause o pueda causar daño físico. según la definición establecida en

4.3. *Abuso psicológico o emocional*: Conductas que humillen, intimiden, manipulen, discriminen o menoscaben la dignidad de la persona.

4.4 *Negligencia:* La omisión en la provisión de cuidados y atención adecuados.

4.5. *Cualquier otra forma de maltrato o conducta inapropiada* que atente contra la integridad y el desarrollo armónico de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

En ese sentido, los *compromisos fundamentales* del Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas, promovidos por este protocolo, consisten en:

a) Velar por los derechos y necesidades de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.

b) Prevenir cualquier forma de violencia o abuso.

c) Establecer ambientes seguros y de confianza.

d) No encubrir ningún tipo de abuso y actuar con diligencia ante cualquier denuncia o sospecha.

e) Promover la formación continua en materia de buen trato y prevención de abusos.

En consecuencia, el Seminario Santa Rosa de Lima, como parte integral de la Arquidiócesis de Caracas, está llamado a implementar y velar por el estricto cumplimiento de este protocolo en todas sus instancias y actividades, fomentando un entorno donde prime el respeto, la seguridad y el cuidado de cada persona, especialmente de los más vulnerables

5. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES EN EL SEMINARIO SANTA ROSA DE LIMA

El Protocolo para la Promoción de la Cultura del Buen Trato y Prevención de Abusos en niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables en el Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas, establece una serie de **medidas preventivas** para garantizar la seguridad de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, a saber:

1. *Creación de entornos seguros* en el campus del seminario Santa Rosa de Lima de Caracas.
2. *Capacitación y formación* para los sujetos de aplicación del protocolo.
3. *Protocolos claros para la recepción de denuncias*, asegurando un proceso transparente y seguro.
4. *Acompañamiento y atención a víctimas*, garantizando apoyo psicológico y espiritual.
5. *Colaboración con autoridades civiles* para la investigación y sanción de casos de abuso.

6. *Supervisión y control de actividades* con menores y personas vulnerables.
7. *Promoción de una cultura de respeto y buen trato* dentro de la comunidad eclesial.

Este protocolo busca *prevenir situaciones de riesgo*, actuar de manera rápida y efectiva ante cualquier denuncia y fomentar un ambiente de confianza y protección para todos los sujetos de aplicación de protocolo.

A los efectos de considerar algunas medidas recomendadas para evitar riesgos en la promoción de la cultura del buen trato y la prevención de abusos dentro del Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas, destacamos las siguientes:

5.1. Creación de entornos seguros en el Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas

- Establecimiento de espacios físicos seguros y supervisados.
- Reglamentación e implementación de normas de convivencia y respeto.
- Identificación y control de acceso a áreas sensibles.
- Formación de equipos de prevención dentro de la institución.

5.2. Capacitación y formación para sacerdotes, agentes de pastoral y voluntarios

- Programas de formación en prevención de abusos y protección infantil y de personas vulnerables.
- Talleres sobre identificación y reporte de situaciones de riesgo.
- Sensibilización sobre derechos de niños, niñas y adolescentes. Y personas vulnerables
- Cursos sobre ética y acompañamiento pastoral responsable.

5.3. Protocolos claros para la recepción de denuncias

- Creación de un canal seguro y confidencial para denuncias.
- Establecimiento de un equipo de atención especializado.
- Procedimientos de investigación interna con transparencia.
- Garantía de no represalias para víctimas, familiares y denunciantes.

5.4. Acompañamiento y atención a víctimas

- Implementación de espacios de escucha y apoyo psicológico.
- Orientación espiritual y pastoral adaptada a las necesidades de las víctimas.
- Seguimiento y apoyo continuo en su proceso de recuperación.
- Colaboración con especialistas en salud mental.

5.5. Colaboración con autoridades civiles

- Denuncia inmediata de casos ante las instancias competentes.
- Coordinación con organismos de protección de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables
- Trabajo conjunto con instituciones educativas y sociales.

- Revisión legal y cumplimiento de normativas nacionales.

5.6. Supervisión y control de actividades con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables

- Registro y verificación de antecedentes de quienes trabajan con niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.
- Presencia de adultos responsables en actividades y eventos.
- Protocolos de seguridad en interacciones y acompañamiento pastoral.
- Evaluación periódica de las condiciones de seguridad.

5.7. Promoción de una cultura de respeto y buen trato

- Difusión de valores de respeto y dignidad humana.
- Fomento de ambientes inclusivos y de prevención de la violencia.
- Campañas de concientización y educación comunitaria.
- Estrategias de comunicación para fortalecer la confianza y protección

Estas medidas deberán ser considerados por los agentes, y sujetos de aplicación del *Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato y prevención de abusos a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, del Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas* y sujetas a evaluación por parte de la arquidiócesis de Caracas a través de sus instancias, en particular por el Director de la Comisión para la Promoción de la Cultura del Buen Trato Prevención de Abusos Contra Niños, Niñas, Adolescentes y Personas Vulnerables.

6. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS FORMADORES DEL SEMINARIO

Respecto de los formadores, el alcance de este código se estima según lo siguiente:

a. En relación al sujeto:
   1. El deber de respetar los derechos humanos y eclesiásticos y promover el bienestar de cada persona.
   2. El deber de no ir más allá de su competencia en situaciones ministeriales, y el de referir el personal de la comunidad del SSRL a otros profesionales, cuando sea apropiado.
   3. El deber de no causar, consentir o dejar de hacer un esfuerzo razonable para prevenir situaciones irregulares o perjudiciales y lascivas.

b. En relación al sujeto y al objeto, regula cualquier relación entre los miembros de este equipo y el personal de la comunidad del SSRL, dentro de los límites del trabajo ministerial y dentro y fuera de las instalaciones del Seminario (cuando éste se hace en nombre de la Arquidiócesis de Caracas).

c. En relación a la materia, regula los abusos de poder y/o autoridad, de conciencia y sexuales.

6.1. Referente a los abusos de poder y/o autoridad

Los miembros del equipo formativo proveerán un ambiente de trabajo profesional libre de intimidación u hostigamiento físico, psicológico, escrito o verbal. No deben explotar la confianza depositada en ellos por la Arquidiócesis de Caracas para ningún propósito.

Los miembros del equipo formativo tienen el deber de:

1. Respetar los derechos, la dignidad, y el valor de cada ser humano.
2. Respetar a cada persona como creación de Dios, sin importar su situación económica o su grado de participación en la comunidad del Seminario.
3. Abstenerse de intimidar y/o de abusar física, espiritual, sexual o emocionalmente de cualquier manera a otra persona de cualquier edad, y no tolerarán semejante comportamiento de otros miembros de la comunidad del Seminario.
4. Tener un trato justo con los demás en las operaciones administrativas propias de sus ministerios.
5. Relacionarse con todas las personas con el correspondiente respeto y reverencia. Las reuniones serán conducidas con paciencia y cortesía ante las opiniones de los demás, en un ambiente seguro para acoger las críticas constructivas.
6. Vestir siempre de acuerdo con la modestia y con los valores cristianos y propios de su estado.
7. Estar atentos a la incomodidad que alguien pueda sentir con respecto a las acciones o intenciones de alguna otra persona de la comunidad del Seminario o que esté en ella.
8. Cuidar de su salud física, mental y emocional, y ser conscientes de los signos de alerta en su comportamiento y estados de ánimo que puedan indicar una condición que vaya en detrimento de su salud o impedirles cumplir con sus responsabilidades. El consumo inapropiado y excesivo de alcohol o de medicinas y otras sustancias tóxicas son un ejemplo de ello. Deben buscar ayuda de inmediato cuando vean estos signos en su vida personal o ministerial.
9. Cuidar su salud espiritual y mantener y fomentar diariamente una vida de oración. Si se considera apropiado, se recomiendan reuniones periódicas con un director espiritual, además de retiros y días de reflexión.
10. Mantener una formación intelectual continua, y en la medida en que sea posible, participar anualmente en seminarios y talleres en áreas relacionadas con su ministerio; mantenerse informados sobre la actualidad leyendo fuentes eclesiales y seculares; utilizar el tiempo y el financiamiento otorgado para la formación permanente de manera adecuada.
11. Apoyarse unos a otros afirmándose y velando porque cada uno cumpla sus responsabilidades; cuidarse mutuamente personal y ministerialmente, a través de los medios eclesiales previstos para esto: corrección fraterna, sacramento de la confesión, etc.

6.2. Referente a los abusos de conciencia

El abuso de conciencia consiste en dañar o anular la conciencia como lugar de libertad de juicio y de encuentro con Dios. Está conectado con el abuso espiritual: este se da cuando hay un uso indebido de los medios espirituales de crecimiento personal por parte de las personas que proporcionan ayuda espiritual. La distinción clásica entre fuero interno y fuero externo es una advertencia clara del riesgo de sobrepasar los límites en esta materia.

Los miembros del equipo formativo tienen el deber de:

1. Crear un ambiente que favorezca y fortalezca las relaciones fundadas en una auténtica caridad cristiana y fraterna, y permanecer atentos a cualquier signo de un clima comunitario disfuncional que facilite el abuso al validar ciertas prácticas y relaciones interhumanas manipuladoras, controladoras, chantajistas, extorsionadoras, etc.
2. Estar plenamente conscientes de su exposición a incurrir en este tipo de abusos en razón de sus tareas (orientación y formación vocacional de los seminaristas y juicio sobre su idoneidad, toma de decisiones sobre la vocación y manejo de información y elaboración de informes) y de su posición en la comunidad del Seminario (relaciones asimétricas y la apertura de la conciencia de los seminaristas).
3. En la formación de la conciencia moral cristiana, salvaguardar el equilibrio entre heteronomía y autonomía, animando siempre a la configuración con la conciencia filial de Cristo y no con la del director espiritual y/o del formador.
4. En la formación de la conciencia vocacional cristiana y del ministerio presbiteral, respetar la autonomía de la persona evitando cualquier tipo de manipulación de la conciencia conducente a la configuración con ideas o proyectos propios sobre el ministerio ordenado. Los seminaristas se han de configurar con Cristo Buen Pastor, que ama a su Iglesia y da la vida por ella, tal y como viene expresado en los documentos del Magisterio sobre la formación de las vocaciones al sacerdocio ministerial y en el Proyecto integral de formación del SSRL.
5. No arrogarse el papel de conocedor e intérprete de la voluntad de Dios para influir en las decisiones del candidato o para controlar su conciencia; en el discernimiento del candidato de la voluntad de Dios, no imponer su propio punto de vista.
6. No requerir una rendición de cuentas forzada con amenazas; no censurar la toma de decisiones; no reclamar el secreto y el silencio; no exigir el amoldarse a los criterios del orientador.

6.3. Referente a los abusos de connotación sexual

Los miembros del equipo formativo siempre deben promover un ambiente y una actitud de apertura y transparencia entre todos los miembros de la comunidad del Seminario.

Todas las interacciones deben llevarse a cabo en entornos y en momentos apropiados.

Ningún ministerio se debe realizar en habitaciones privadas.

El ministerio no se debe llevar a cabo en lugares o momentos que puedan causar confusión sobre la naturaleza de la relación para la persona que está siendo aconsejada o para otras personas en el entorno.

Teniendo en cuenta que los miembros del equipo formativo son clérigos comprometidos con un estilo de vida célibe y son llamados a ser un ejemplo de castidad del celibato en todas sus relaciones y en todo momento, nunca se deben involucrar en intimidades sexuales con las personas a las cuales ministra. «Intimidad sexual» significa contacto sexual físico, así como conversación, comunicación o lenguaje corporal de naturaleza sexual o que se entienda como sexual inapropiados. Esta pauta se aplica tanto a las intimidades sexuales no consensuales como a las que pudieran considerarse contacto sexual consensual.

Los miembros del equipo formativo tienen el deber de evitar:

1. La apariencia de contactos inapropiados en su comportamiento, su conversación y otras formas de comunicación.
2. El contacto físico inapropiado de cualquier tipo, entre ellos y las personas a quienes se les provee el ministerio.

Los miembros del equipo formativo tienen el deber de:

1. Ser conscientes de su propia vulnerabilidad y la de los demás cuando trabajan con niños, adolescentes y personas vulnerables, y deben utilizar un enfoque de equipo para manejar las actividades de los jóvenes.
2. Mantener un registro exacto de los tiempos y lugares de las interacciones con motivo del ministerio, especialmente de los eventos y los encuentros programados con anticipación, citas en la oficina, reuniones y citas programadas regularmente o recurrentes, y cuando sea posible, también de reuniones improvisadas o sesiones de asesoramiento.
3. Tener unos estándares de comportamiento apropiado al interactuar con niños, adolescentes y/o personas vulnerables.
4. Mantener la transparencia en todas las interacciones, asegurándose de que cualquier contacto sea público, apropiado y no sexual. El comportamiento a través de métodos electrónicos de comunicación también debe ser apropiado y transparente.
5. Limitar las interacciones entre los seminaristas (y el personal a su cargo) y niños, adolescentes y personas vulnerables dentro del SSRL.
6. Ante la presencia y visita de niños, adolescentes y personas vulnerables al SSRL, mantener una relación abierta, transparente y confiable, e invitar a la observación visual aleatoria o a los controles de rigor; por ejemplo, poder observar visualmente en todo momento para garantizar que las interacciones sean adecuadas para la relación, sin comprometer la privacidad del encuentro.
7. No proveer ni permitir que otros provean alojamiento durante la noche para niños, adolescentes y/o personas vulnerables, exceptuando cuando se cuente con la presencia del tutor y/o persona adulta responsable de estos individuos.

Si los miembros del equipo formativo descubren que existe una amenaza grave de daño inminente a una persona específica o una amenaza grave a la integridad de un niño, adolescente o persona vulnerable dentro o que implique a los miembros de la comunidad del SSRL, deben proceder como exige el «Protocolo» anexo a este código de conducta.

6.4. Elaboración de informes

La elaboración de los informes es un ámbito especialmente delicado, porque en estos documentos, que se archivan en el expediente del seminarista, solo deben aparecer datos objetivos y contrastados con él. El único juicio que se pide al formador en los informes se refiere a la idoneidad de un candidato y nunca un juicio moral o de valor. También deberá cuidarse de no revelar aspectos de la personalidad del seminarista que puedan deteriorar su fama, por ejemplo, su orientación sexual.

6.5. La dirección espiritual

El director espiritual está en un riesgo evidente de cometer abuso de conciencia, porque el seminarista le abre su interioridad. Deberá realizar un serio esfuerzo por comprender al seminarista desde su punto de vista, es decir, con empatía, y respetar las decisiones del seminarista evitando imponer su propio criterio. Sea en el transcurso de una entrevista o a lo largo de un proceso prolongado de acompañamiento, deberá reconocer los momentos de decisión y replegarse discretamente para permitir que su acompañado discierna lo que le conviene hacer en cada situación.

6.6. El discernimiento vocacional

Este es un terreno delicado, porque la decisión vocacional pertenece al sujeto. Los miembros del equipo formativo tienen la misión de ampliar el horizonte vocacional del candidato y ofrecerle los instrumentos apropiados para el discernimiento, pero deben siempre dejar un margen amplio para que él decida.

7. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SEMINARISTAS

Este protocolo estima el siguiente código de conducta de los seminaristas:

7.1. Conducta de los seminaristas en el Seminario

Los seminaristas durante su permanencia en las instalaciones del seminario deberán seguir las siguientes pautas:

1. Todos los seminaristas deben actuar con absoluto respeto a las normas que les afecten; de igual forma deben asegurarse de que sus actuaciones se adecuen con la vocación formativa y de servicio con todas las personas.
2. Los seminaristas deberán respetar íntegramente este código de conducta, que tiene como objeto regular la vida de la comunidad.

3. Todos los miembros de la comunidad del SSRL tienen el deber de respetar lo inherente a la casa de formación, tanto lo educativo, lo formativo, como lo administrativo.
4. Los seminaristas deben respetar las áreas comunes de la casa. Cuidar y mantener las instalaciones limpias y en orden; manteniendo todas las áreas en buen estado, cultivando el sentido de pertenencia.
5. El Seminario invita a todos los seminaristas a fomentar la transparencia en las relaciones que se mantengan con todos los miembros de la comunidad. Esto permitirá crear un clima de cercanía, de atención, de compañerismo y de amistad.
6. Todos los seminaristas de la casa formativa deberán tratarse con amabilidad, respeto y con la diligencia debida sin hacer distinción por razón de procedencia (arquidiócesis o diócesis). No se permitirá ninguna discriminación.
7. Los seminaristas deberán tener gran respeto por las personas que trabajan en las instalaciones del Seminario (control de estudio, cocina, personal administrativo, biblioteca y servicios generales).
8. Los seminaristas deberán tener siempre relaciones interpersonales sanas, fraternas, respetuosas. También deben ayudarse en las tareas asignadas desde el servicio, con alegría y entusiasmo.
9. Deben evitar cualquier comportamiento inapropiado tendente a menoscabar la dignidad de los demás mediante ofensas verbales o físicas de cualquier tipo, tales como una comunicación agresiva o intimidatoria.
10. Los seminaristas deberán participar en las reuniones comunitarias, haciéndolo con respeto y cuidando la dignidad de las personas.
11. No deben caer en las calumnias, la injuria o la ridiculización de las personas. Esta conducta es contraria a este código y ofende profundamente a Dios.
12. Los seminaristas deberán mantener no solo relaciones sanas, sino también evitar cualquier acoso físico, bien sea empujar o golpear o ejercer una conducta sexual inapropiada, verbal o física.
13. Los seminaristas no deberán promover acciones de discordias o incitar a la confusión con palabras de doble sentido.
14. Los seminaristas no deberán estar en las habitaciones de los demás compañeros. Aquel lugar es privado y merece respeto. Si amerita estar un momento, la puerta de la habitación debe permanecer abierta.
15. La prudencia es una virtud que deberá acompañar la vida de cada uno de los seminaristas en la comunidad. Esta misma virtud requiere docilidad de su parte y tiene como objeto la capacidad de dejarse instruir y disponer la razón para discernir cada una de las acciones.
16. Todos los seminaristas deben ser solidarios. Esta es una virtud que les capacitará a crear una vida moral auténtica y relaciones sanas.
17. Todos los seminaristas deben realizar el proyecto personal de vida al inicio del año. Este será conversado con su formador y su director espiritual cada vez que se reúnan o tengan entrevistas.

18. Se recomienda a todos los la máxima prudencia y un trato digno y justo con todos. Para ello es necesario evitar todas aquellas situaciones que puedan poner en peligro dicho trato, se presten a suspicacias o malentendidos, creen escándalos o susciten comentarios negativos por parte de personas sensatas[4].
19. Es conveniente que se conduzcan siempre con respeto y recato, teniendo en cuenta las conductas que se consideran apropiadas e inapropiadas de la condición de vida que representan[5].
20. No deberán grabar audios o videos de las actividades cotidianas del SSRL, ni permitir, a sabiendas que otros lo hagan, grabaciones de audio o video de las mismas sin consentimiento del rector.

7.2. Código de conducta de los seminaristas en la acción pastoral

Durante las actividades pastorales de los seminaristas los fines de semana y los tiempos de apostolado, se establecen las siguientes pautas:

1. Los seminaristas deben buscar y participar, activamente, en las actividades de la comunidad parroquial, siempre en comunicación con el párroco.
2. Se deben preparar las actividades pastorales con antelación. No se permite la improvisación. Esta última no es una virtud formativa sino negativa.
3. Durante los años de formación de los seminaristas, estos deben aprender a integrarse en la vida parroquial en donde se les asignó, tales como: ministerio de la presencia en la Misa; eventos parroquiales; atención a los enfermos; educación religiosa (catequesis); formación de monaguillos y ministros; formación con los grupos juveniles; dirigir prácticas de piedad (rosario, viacrucis); finalmente, participación en la vida de la Iglesia y del presbiterio.
4. Deben seguir siempre a Cristo, Buen Pastor. Demostrar capacidad de observación crítica para discernir los valores verdaderos y los valores falsos. Además, tener la capacidad de organizar reflexiones en torno a un punto central y una conciencia firme de Jesús en todos los espacios formativos.
5. Deben tener poseer y mostrar una madurez afectiva, acercando a todas las personas a Dios y avanzando en la formación paso a paso a una escucha profunda.

7.3. Código de conducta de los seminaristas en el centro de estudios (ITER)

Los seminaristas acuden durante la semana al centro de estudios, Instituto de Teología para Religiosos, donde se encuentran con otros estudiantes de teología, religiosos y laicos, se establecen las siguientes pautas:

1. Deben observar el Código de conducta del ITER.

[4] Cf. Protocolo de la Arquidiócesis de Caracas, n. 19.
[5] Cf. Protocolo de la Arquidiócesis de Caracas, n. 20.

2. Deben respetar el horario de salida para las instalaciones de estudio los días de martes a viernes. Asimismo, coordinar el horario de regreso al SSRL, manteniendo siempre una comunicación de tolerancia con los miembros de la comunidad.
3. Cada seminarista es responsable de mantener limpia la unidad (autobús) que los traslada al ITER. El coordinador de este deberá promover un clima de respeto y co-responsabilidad.
4. En el ITER, todos deben mantener un clima de estudio y de colaboración con todos los miembros de la comunidad y todos los demás alumnos y compañeros; favorecer el sentido de pertenencia, la responsabilidad, la coherencia interna, y sobre todo la caridad con todos.
5. En el autobús, deben favorecer un clima de estudio, evitando los ruidos con la música y otros artefactos.

8. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DEL SEMINARIO

Los trabajadores del Seminario deberán respetar los derechos y promoverán el bienestar de cada persona, actuando con responsabilidad y de una manera que refleje el obrar de la Iglesia y los fines propios de la institución del Seminario, a saber:

1. No irán más allá de sus competencias.
2. No deberán grabar audios o videos de las actividades de trabajo ni permitir, a sabiendas que otros lo hagan, grabaciones de audio o video de las mismas sin consentimiento.
3. Promoverán en sus reuniones un ambiente y una actitud de apertura y transparencia.
4. Se esforzarán por mantener un registro exacto de los tiempos y lugares en el ejercicio de trabajo.
5. Supervisarán adecuadamente a los niños bajo su cuidado durante el tiempo de su trabajo.
6. Examinarán y evaluarán continua y objetivamente sus propias acciones e intenciones para asegurarse de que su comportamiento promueva el bienestar y la reputación del Seminario.
7. Seguirán las leyes y reglamentos gubernamentales.
8. Serán administradores responsables de los recursos humanos y financieros del Seminario, que les sean confiados.
9. Nunca se involucrarán en intimidades sexuales con las personas con las cuales trabajan. Si esto sucede, se debe notificar inmediatamente a quien supervisa, con el fin de trabajar juntos para decidir un curso de acción apropiado y así garantizar que no se produzca ninguna relación inadecuada.
10. Evitarán el contacto físico inapropiado de cualquier tipo (por ejemplo, tocar, besar, sujetar de manera desproporcionada).
11. Si se percatan de alguna señal de advertencia que indican abusos potenciales, habrán de advertir a quien le supervisa.

12. No deberán participar ni fomentarán el acoso físico, psicológico, escrito o verbal ni en las redes sociales, de las personas con las que interactúan, y deberán proporcionar y preservar un entorno profesional libre de intimidación y acoso. En este sentido el acoso implica:
    a) El acoso abarca una amplia gama de comportamientos físicos, escritos o verbales y por medio de las redes sociales, que incluyen, entre otros: abuso físico o mental, insultos raciales, insultos despectivos, intimidación, insinuaciones o caricias sexuales no deseadas, comentarios o bromas sexuales, solicitudes de favores sexuales utilizados como condición de empleo o para afectar otras decisiones del personal, como promoción o compensación, y la exhibición de materiales ofensivos.
    b) El acoso puede ser un solo incidente severo o un patrón persistente de comportamiento donde el propósito o el efecto es crear un ambiente de trabajo hostil, ofensivo o intimidante.
13. Quienes ejercen la función estrictamente administrativa en el SSRL deberán:
    a) Relacionarse con todas las personas con el correspondiente respeto y educación, conduciéndose con paciencia y cortesía ante las opiniones de los demás, en un ambiente seguro para dar críticas constructivas.
    b) Ser guardianes responsables de los recursos del Seminario, de acuerdo a la ley canónica, incluida la ley particular de la Arquidiócesis de Caracas en la medida en que sea aplicable.
    c) Atenerse a todas las normas eclesiásticas y regulaciones gubernamentales, estatales, locales, y de otras entidades privadas y públicas.
    d) Actuar de buena fe, con responsabilidad, con el debido cuidado, con competencia y diligencia, y sin malinterpretar los hechos intencionalmente.
    e) Mantener la confidencialidad de la información adquirida a lo largo del trabajo a excepción de las situaciones en que la revelación de información sea adecuadamente autorizada o conlleve una obligación legal, o se trate de situaciones que deben ser denunciadas ante la autoridad eclesiástica y/o civil.
    f) No usar información confidencial adquirida a lo largo del trabajo para beneficio personal.

9. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS VOLUNTARIOS

Cuando se requiera de la ayuda de algún voluntario para los fines propios de su trabajo, el Seminario tendrá el deber de ser responsables de la salud espiritual, física, mental y emocional de dichos voluntarios.

Al percatarse de alguna señal de advertencia que indique problemas potenciales con su propia salud espiritual, física, mental y / o emocional, buscarán ayuda de inmediato con quien les supervisa.

Los voluntarios no podrán permanecer el tiempo de la jornada laboral, y deberán firmar un compromiso donde se haga explícito que no requerirán ningún pago ni honorario por su servicio.

10. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS VISITANTES

Los visitantes seguirán las siguientes normas:

1. Las visitas recibidas en el Seminario deben ser atendidas con un trato amable, cordial y cercano, respetando la condición de cada persona.
2. Las visitas a los seminaristas deben hacerse en el horario establecido en el reglamento interno del Seminario.
3. Cuando una visita es imprevista, debe canalizarse el objetivo de su presencia con la persona adecuada para tal fin.
4. Toda visita debe ser recibida en los espacios permitidos, asegurando un ambiente seguro y confiable para todos. No se pueden recibir dentro de los edificios residenciales y mucho menos dentro de las habitaciones.
5. Las visitas de menores de edad y personas vulnerables que vengan de manera personal, en grupos de apostolados, colegios y convivencias o retiros vocacionales, requieren de un mayor cuidado. Los menores de edad deben estar acompañados por un representante.

11. PROTOCOLO PARA SALIDA DE LOS FORMADORES Y SEMINARISTAS A LOS APOSTOLADOS Y EN SU HORARIO LIBRE. SALIDAS RECREATIVAS Y VACACIONES

Dentro de la vida cotidiana del SSRL se da la posibilidad de que los formadores y seminaristas salgan por diversas causas: celebraciones litúrgicas, tiempos libres, vacaciones, etc. Fuera del Seminario, tanto los formadores como los seminaristas, de una u otra forma, representan la Institución y deben dar buen testimonio.

Es por ello que también fuera del Seminario creemos muy necesario dar algunas pautas que garanticen un ambiente seguro para los formadores y seminaristas. Hay que aclarar que este código de conducta aplica a toda salida, entendida ésta dentro del territorio de la Arquidiócesis de Caracas. Para las siguientes normas nos adherimos al Código de Conducta de la Arquidiócesis de Caracas[6].

12. NORMAS DE CONDUCTAS PARA TODOS LO SUJETOS QUE HACEN VIDA EN EL SEMINARIO

Es conveniente que los formadores, seminaristas, trabajadores y voluntarios se conduzcan siempre con respeto y recato, teniendo en cuenta las conductas que se consideran

[6] Cf. Protocolo de la Arquidiócesis de Caracas, nn. 19-20.

apropiadas e inapropiadas del estado de vida que representan y sigan los siguientes aspectos preventivos:

1. Ser prudentes y respetuosos en el trato con los menores y personas vulnerables.
2. Las manifestaciones físicas de afecto han de hacerse con mesura, respeto, y nunca han de parecer ni ser desproporcionadas al trato regular que fraternalmente debe existir entre clérigos, religiosos y agentes de pastoral respecto de los niños, niñas y adolescentes.
3. Respetar la integridad física del niño, niña y adolescente y su esfera reservada, permitiéndole rechazar muestras de afecto y cercanía física.
4. Evitar los secretismos o el solicitar a un niño, niña o adolescente reservarse una información.
5. Procurar estar visibles cuando se realizan actividades con niños, niñas o adolescentes.
6. Asegurar que los menores no entren o permanezcan en lugares escondidos o con la puerta cerrada, mientras están en compañía de los formadores y/o seminaristas.
7. Evitar instaurar cualquier tipo de relación preferencial, incluyendo regalos con un niño, niña o adolescente, discriminando el resto del grupo.
8. Impedir y en ningún caso participar en juegos, bromas o castigos que tengan connotación sexual.
9. Evitar dirigirse a un niño, niña o adolescente en modo ofensivo o descalificador o asumir conductas o comportamientos inapropiados o sexualmente alusivos.
10. Abordar o tratar con naturalidad y respeto temas relacionados con la sexualidad. La narración de chistes o historias de naturaleza sexual, para diversión, así como las frases de doble sentido deben ser eliminadas en toda actividad educativa y pastoral.
11. No se podrá permitir, en ninguna circunstancia, el uso de sobrenombres, motes, adjetivos y conductas que humillen o ridiculicen, como también la discriminación de un menor o de un grupo de menores, así como cualquier tipo de actividad o juego que pueda considerarse «bullying» o acoso.
12. Está prohibidos la aplicación de cualquier tipo de castigos físicos o trato humillante hacia los niños, niñas o adolescente. y no pueden justificarse en ningún caso.
13. No está permitida la presencia de niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables, sin compañía de al menos otra persona adulta, diferentes del formador o seminarista en residencias, ya sea la casa parroquial donde realiza su apostolado, o también en su casa de familia, o lugar de tránsito ya sea por viaje o vacaciones.
14. El formador y el seminarista deben estar siempre vestidos adecuadamente de acuerdo con su condición, evitando ropas estrechas y muy ajustadas, que den lugar a malentendidos o suspicacias.
15. Los formadores y los seminaristas deben tener la mayor prudencia al momento de tomarse fotos personales con menores de edad, sobre todo si serán compartidas por servicios de mensajería o por las redes sociales. Procurarán en la medida de lo posible que tengan el mayor recato y no sugieran ningún tipo de actitud inapropiada con respecto al menor.

16. En las imágenes fotográficas de eventos para recuerdos de actividades pastorales donde participen, niños, niñas y adolescentes, el formador o el seminarista ha de estar vestido de manera adecuada y evitar siempre fotos a torso desnudo.

13. PROTOCOLO PARA LA ADMISIÓN DE SEMINARISTAS AL SEMINARIO

13.1. Objetivo

El presente procedimiento tiene como finalidad establecer unas pautas comunes de actuación para todos los miembros de la comunidad formativa del SSRL (formadores, seminaristas, religiosas, trabajadores), ante los tipos de abuso contra menores o personas vulnerables regulados en los Códigos de conducta del Seminario y de la Arquidiócesis de Caracas.

13.2. Admisión al Seminario

La Iglesia tiene el derecho de verificar, también con el recurso de la ciencia médica y psicológica, la idoneidad de los futuros presbíteros. El Arzobispo, como responsable de la admisión al Seminario, con la ayuda del equipo formador, debe valorar los dotes humanos y morales, espirituales e intelectuales, la salud física y psíquica, así como la rectitud de intención de los candidatos[7].

Se deberá prestar la máxima atención al tema de la tutela de menores y de personas vulnerables, vigilando cuidadosamente que quienes soliciten la admisión al SSRL no incurran de alguna manera en delitos o situaciones problemáticas en este ámbito[8]. Por consiguiente:

No podrá ser admitido al SSRL ningún candidato que haya cometido algún tipo de abuso contra menores o personas vulnerables. De igual forma, tampoco se admitirán aquellos candidatos de los que exista alguna sospecha fundada o estén en proceso por delitos de esta materia.

13.3. Examen psicológico

La evaluación de la personalidad de los candidatos al Seminario es un factor determinante que puede ayudar a prevenir la aparición de trastornos emocionales, como la práctica de conductas sexuales inadecuadas dentro del clero. Su atención correcta y eficaz, evaluación de la personalidad de los candidatos al Seminario, oportuna y a tiempo, ayuda a prevenir la aparición de desequilibrios afectivos y emocionales y la práctica de conductas sexuales inapropiadas[9].

El Seminario tiene el deber de exigir una evaluación psicológica de los que aspiran ingresar. Los mismo deberán firmar una carta de consentimiento.

[7] Cf. Congregación para el Clero, El don de la vocación presbiteral (2016), nº 189.
[8] Cf. Congregación para el Clero, El don de la vocación presbiteral (2016), nº 202.
[9] Cf. Protocolo de la Arquidiócesis de Caracas, n. 14.

Al ser admitidos al SSRL, cada seminarista ha de firmar un documento escrito que será conservado en el archivo de rectoría y se enviará copia al archivo arquidiocesano, y en el que manifieste claramente y bajo fe de juramento[10]:

a. Que está convencido que todo delito de abuso sexual es una falta grave e incompatible con el ministerio sacerdotal, en especial a los más débiles o vulnerables.
b. Que conoce la doctrina y directrices de la Iglesia sobre este asunto y que, por lo tanto, la persona que comete este tipo de delitos incurre en una conducta gravemente contraria a la ley divina y a las normas eclesiales.
c. Que rechaza personalmente todo tipo de abuso a menores y adultos vulnerables, incluido el abuso sexual.
d. Que sabe que este tipo de conducta es también un grave delito según la legislación civil, y que la conoce adecuadamente y que, si hay noticia verosímil de un presunto abuso sexual a un menor, está obligado a presentar la denuncia ante cualquier órgano policial o consejo de protección de niños, niñas y adolescentes del Municipio donde ocurrió el delito.
e. Que si comete cualquier acto de abusos de menores lo hace engañando y traicionando la voluntad de la Iglesia, y es responsable personalmente del delito cometido.

14. PLAN DE PREVENCIÓN EN EL SEMINARIO SANTA ROSA DE LIMA DE CARACAS

El Plan de Prevención del Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas se deriva como una especificación y desarrollo del *Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato y prevención de abusos a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables*, y su código de actuación.

Su finalidad es prevenir en la actuación de los sujetos de aplicación, de acuerdo a los criterios previamente señalados, que incluyen los relacionados con el nivel psicológico, físico y emocional, para detectar una eventual víctima de violencia.

Esta detección y actuación en presuntos casos de violencia y violencia sexual se prevén para garantizar la protección de las víctimas y la intervención adecuada de los agentes de actuación del mismo.

1. Detección:

- Identificación de signos físicos y emocionales en las víctimas.
- Evaluación de riesgos y factores de vulnerabilidad.
- Uso de herramientas de detección en instituciones educativas, sanitarias y sociales.

2. Actuación:

- Atención inmediata: proporcionar apoyo médico, psicológico y legal.

[10] Cf. Protocolo de la Arquidiócesis de Caracas, n. 17.

- Denuncia y protección: facilitar el acceso a mecanismos de denuncia y medidas de protección.
- Intervención especializada: aplicación de protocolos específicos según el contexto y la víctima.
- Seguimiento y recuperación: acompañamiento continuo para la rehabilitación y reintegración.

El Protocolo del Seminario establece los procedimientos para actuar según el caso que corresponda con la intervención del Director de la Comisión arquidiocesana de prevención, debidamente autorizado por el Arzobispo metropolitano de Caracas, donde se describen procedimientos específicos para distintos ámbitos.

15. NORMAS PARA EL USO DE LOS MEDIOS SOCIALES Y LA PUBLICACIÓN DE FOTOS

En el marco del P *Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato y prevención de abusos a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, del Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas* y con el objeto de establecer normas claras sobre el uso de medios sociales y la publicación de fotos para proteger a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, en las actividades que se desarrollan en las instalaciones del Seminario, incluyendo entre ellas retiros, y diversas actividades eclesiásticas en la que participan personas vulnerables y menores de edad, se destaca lo siguiente:

1. **Uso responsable de redes sociales**: Se prohíbe compartir contenido que pueda exponer a niños, adolescentes y personas vulnerables a riesgos de acoso o explotación. No pueden ser publicadas fotos y video de niños, niñas y adolescentes, y personas vulnerables que muestren su rostro.
2. **Protección de identidad**: Se recomienda evitar la publicación de información personal que pueda comprometer la seguridad de este grupo de personas vulnerables. Si se publica alguna fotografía de un niño, niña, adolescente o persona vulnerable su rostro debe aparecer cubierto con una marca de agua, de manera que no sea reconocido su rostro.
3. **Supervisión institucional**: Las publicaciones deben ser revisadas por los responsables de la pastoral para garantizar el cumplimiento de las normas.
4. **Consentimiento informado**: Se requiere autorización expresa de los padres o tutores antes de publicar imágenes de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.
5. **Denuncia de uso indebido**: Se establece como mecanismo para reportar cualquier uso inapropiado de imágenes o contenido en redes sociales, a través de la Comisión de escucha de la arquidiócesis de Caracas, formulando la respectiva denuncia en el correo buentratoencaracas@arquidiocesiscaracas.com

17. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA Y/O VIOLENCIA SEXUAL

17.1. Socialización e interiorización del presente protocolo

El Rector organizará al inicio del año formativo talleres para dar a conocer el protocolo, los códigos de conducta, y el plan de prevención.

Al final del taller, todos los miembros de la comunidad formativa firmarán una hoja de compromiso de haber recibido la formación.

17.2. Amonestaciones y sanciones por el incumplimiento de las prevenciones

El rector del Seminario y los miembros de equipo formador tiene el deber de amonestar e incluso imponer alguna sanción a cualquier seminarista que incumpla las orientaciones y normas del código de conducta del Seminario y del código de la Arquidiócesis, que se exponga a malentendidos o cometa algún error. Si se trata de un presunto delito, deberá seguir lo establecido en Protocolo del Seminario y en el Protocolo de actuación de la Arquidiócesis de Caracas.

17.3. Reportes de abuso de menores o adultos vulnerables

Todo formador, seminarista, trabajador, voluntario o visitante del Seminario tiene el deber de denunciar cualquier tipo de abuso.

Cualquier miembro de la comunidad del Seminario que tenga motivos para creer que un menor de edad o un adulto vulnerable está siendo abusado o puede haber sido abusado, debe reportar la información a la **Directora de la Oficina para recibir denuncias de la arquidiócesis**.

Desde el momento inicial, el responsable de recibir las denuncias para estos efectos, mantendrá informado al director de la Comisión arquidiocesana, quien informará al arzobispo y si es procedente podrá informar al **RECTOR** sobre el hecho detectado.

El email de la arquidiócesis de Caracas para hacer las denuncias es: *buentratoencaracas buentratoencaracas@arquidiocesiscaracas.com*

El responsable par recibir las denuncia es el Coordinador de la Comisión para la Promoción de la Cultura del Buen Trato y la Prevención de Abusos en la Arquidiócesis de Caracas.

Si el Rector recibe una denuncia o llega a conocerla, se asegurará de comunicarla a la Directora de la Oficina para recibir denuncias, y se seguirá el Protocolo establecido por la Arquidiócesis.

17.4. Procedimiento de intervención en caso de abusos

Principios rectores que deben regular la aplicación del protocolo de actuación en caso abuso:

1. La intervención ante casos o sospechas de presuntos casos de abuso debe gozar de la máxima PRIORIDAD Y CELERIDAD por parte de cualquier miembro de la comunidad formativa que tenga conocimiento o sospecha del hecho.
2. Se debe garantizar la CONFIDENCIALIDAD a fin de preservar la intimidad e integridad de la víctima y de presunción de inocencia. La denuncia sólo será

comunicada al Arzobispo, a la Comisión arquidiocesana de prevención y a los miembros del equipo formador. Sin embargo, las personas involucradas deben ser informadas que estas garantías no podrán mantenerse cuando la autoridad nacional emane una orden ejecutiva legítima o determine su secuestro.

3. Desde el momento inicial se debe informar a la Directora de la Oficina para recibir denuncias de la Arquidiócesis de Caracas.
4. El presente protocolo debe ser PÚBLICO y de obligado conocimiento de todos los miembros de la comunidad del Seminario.

17.5. Actuación ante la sospecha y/o conocimiento de abuso

Cualquier persona, miembro de la comunidad del Seminario, que tenga conocimiento o mera sospecha de una situación de abuso debe informar inmediatamente del hecho a la **Directora de la Oficina para recibir denuncias de la arquidiócesis.**

Si el abuso es cometido por parte de algún clérigo del equipo directivo, se debe presentar la denuncia también al Arzobispo.

Al recibir la denuncia, la Directora deberá designar un notario quien levantará el acta, que debe ser firmada por el o los denunciante(es). Dicho documento será enviado a la Comisión arquidiocesana, la cual determinará el proceso a seguir.

En el caso que el abusador sea un clérigo y si existe sospecha fundada, el Arzobispo ordenará el inicio de la investigación previa, que podrá conducir a un proceso penal, de acuerdo a las normas de la iglesia.

17.6. Retiro - expulsión del seminarista

Ante una denuncia verosímil, sobre un presunto caso de abuso, el seminarista como medida cautelar debe ser retirado del Seminario mientras duren las averiguaciones. En los casos que se demuestre la culpabilidad, debe ser expulsado del Seminario.

En caso de un abuso es cometido por parte de un clérigo miembro del equipo formador o residente, se debe seguir lo establecido en el Protocolo de la Arquidiócesis.

18. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO

Con la finalidad de mantener actualizado el protocolo, la pertinencia de sus medidas, garantizar su eficacia y la adaptación a nuevas realidades y normativas, así como la continuidad o renovación del personal, se establece que el *Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato y prevención de abusos a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, del Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas*, y su ejecución, serán evaluados cada tres (3) años, a partir de la fecha de su aprobación por el Arzobispo Metropolitano de Caracas.

En casos de cambios normativos o situaciones urgentes, a solicitud de director de la Comisión, el Arzobispo Metropolitano podrá disponer una evaluación anual, que incluya:

- Consulta con expertos en psicología, orientación, derecho y educación.
- Evaluación de denuncias y casos atendidos en el período anterior.

- Revisión de su implementación en el seminario y comunión a las parroquias e instituciones que soliciten usar las instalaciones del Seminario.
- Ajustes y mejoras basadas en experiencias y nuevas recomendaciones

Esta actualización podrá ser solicitada por el Arzobispo Metropolitano de Caracas, por el Rector del Seminario, por el Director de la Comisión de Prevención, o por los mismos seminaristas, en el marco de la aplicación del *Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato y prevención de abusos a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, del Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas*.

✠ Mons. RAUL BIORD CASTILLO

Arzobispo Metropolitano de Caracas

ANEXO 1

ADHESIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DEL BUEN TRATO PREVENCIÓN DE ABUSOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES Y SU CÓDIGO DE ACTUACIÓN

Yo,_____, jurídicamente capaz, titular de la Cédula de Identidad Nº_____ y domiciliado en _____, en mi condición de _____ (DENOMINACIÒN DEL CARGO O ACTIVIDAD QUE REALIZA) en el Seminario Santa Rosa de Lima, DECLARO:

1. He recibido, leído, comprendido y aceptado las normas y recomendaciones contenidas en *Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato y prevención de abusos a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, del Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas*, entendiendo el contenido de las mismas como directrices de actuación por las que cualquier personal del Seminario debe regirse.
2. Comprendo la importancia que tiene la observación de su contenido y en especial de aquellos compromisos y obligaciones inherentes a mis responsabilidades.
3. Asumo mi compromiso personal y profesional de cumplir con dichas normas, y acorde a las mismas, velar por los intereses de los niños, niñas y adolescentes.
4. Me comprometo a cumplir las normas expuestas en dichos documentos y cooperar con las autoridades de la Arquidiócesis Metropolitana de Caracas para su correcta aplicación.

Fecha: _____

Nombre completo: _____

Firma: _____

N° cédula de identidad: _____

Huella DACTILAR _____

ANEXO 2

FORMULARIO PARA DOCUMENTACIÓN DE CASOS

Como parte de la descripción de las acciones en casos de abuso o violencia a los efectos de recolectar el testimonio de los denunciantes, se formaliza el presente formato o formulario, a fin de dejar registrados, entre otros datos el nombre, edad, testigos al momento de la denuncia, si existen lesiones, relatoría de los hechos, etc.

ACTA	**(N° de Acta)**	**TEMA**	**(indicar del tema que se trate)**	**Día**	**Mes**	**Año**

LUGAR:	Ubicación de la toma de la denuncia	
HORA:	Hora de la toma de la denuncia	
	OBJETIVO	Indicar el motivo de denuncia
PARTICIPANTES		
Quienes asisten a la reunión identificando nombre, edad, cedula de identidad, teléfono, etc.)		
ORDEN DEL DÍA		
Temas a desarrollar		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Relato de los hechos, indicando la descripción de los hechos por los denunciantes, (testigos incluidos)		

*Se dio por terminada esta reunión, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma***.**

Firman
Por la Comisión de escucha
Por el denunciante y/o testigos

Este formato deberá ser considerado en la toma de denuncias en el marco de la aplicación del ***Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato y prevención de abusos a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, del Seminario Santa Rosa de Lima de Caracas.***

ANEXO 3

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN, SELECCIÓN DE PERSONAL y ACTUALIZACIÓN FORMATIVA DEL PERSONAL ACTIVO EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO Y DEL ABUSOS

En el marco del *Protocolo para la promoción de la cultura del buen trato y prevención de abusos a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, del seminario Santa Rosa de Lima de caracas y su código de actuación* y con el objeto de establecer las medidas en la selección del personal, su contratación y mantener actualizado al personal activo en el Seminario, se incluyen como anexo las siguientes medidas estrictas con la finalidad de garantizar la idoneidad de los candidatos a prestar servicios en esta institución de formación interdiocesana, a saber:

1. Certificado de buena conducta: Documento oficial que verifica la ausencia de antecedentes penales o denuncias relacionadas con violencia o abuso.

2. Declaraciones juradas: Compromiso firmado por el candidato donde declara no haber estado involucrado en casos de violencia o abuso.

3. Referencias de empleadores: Evaluaciones de empleadores anteriores que confirmen la conducta ética y profesional del candidato.

4. Capacitación en prevención de violencia: experiencia en Formación específica en protocolos de actuación y prevención de violencia de género y abuso sexual. Así mismo deberá actualizarse la formación del personal activo en esta materia de buen trato y prevención de abusos .

5. Evaluaciones psicológicas: Pruebas para determinar la idoneidad emocional y psicológica del candidato para trabajar en entornos sensibles.

Estos requisitos para la contratación y selección de personal para el Seminario, deberán ser aplicados por el personal de recursos humanos, o quien tenga asignadas sus funciones, en el marco de los preceptos del protocolo antes señalado.